ADENDA Nº 01

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN MEVIL SA 013 2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, de conformidad con las facultades establecidas en el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente ADENDA dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN MEVIL SA 013 2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES, así:

ANTECEDENTES

Que, la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta, el Departamento de Policía Vaupés, Comando de la Región de Policía No. 7, El Grupo de Incorporación Meta, El Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No.24 MEVIL y La Seccional de Tránsito y Transporte Meta, presentaron la necesidad de adelantar la contratación por un valor estimado de para el "mantenimiento preventivo y correctivo de a todo costo de vehículos, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda en condición de asignación permanente o comisión temporal de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente", durante la vigencia 2026, para la "adquisición e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y equipos audio visuales, para la vigencia 2025.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional, el equipo estructurador al mando del señor intendente Jefe CARLOS ANDRÉS BENAVIDES MALDONADO Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, presentó los estudios y documentos previos para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES".

Que, mediante acta No. AE-2026-005378-MEVIL de fecha 11 de marzo de 2026, fueron aprobados los estudios y documentos previos por parte del Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como se aprobó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación bajo selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 013 2026.

Que, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 12 de marzo de 2026 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación PN MEVIL SA 013 2026.

Que, el día 23/05/2025 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.7930738 de fecha 23/05/2025 3:47:13 PM, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en lo referente a los indicadores económicos y financieros.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se extendió hasta el 19 de Marzo de 2026 a las 11:59 PM.

Que, el día 19/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial SAESCO INGENIERÍA S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9177629 de fecha 19/03/2026 11:11:56 AM, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos técnicos.

Que, el día 19/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial AUTOPARTES EL ARAUCO S.A, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9180567 de fecha 19/03/2026 4:48:05 PM, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos técnicos.

Que, el día 19/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por el señor ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9178889 de fecha 19/03/2026 2:13:30 PM, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos económicos del listado de precios y estudio de mercado.

Que, el día 19/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial AUTOPARTES AGRÍCOLAS JPM SAS, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.918218 de fecha 19/03/2026 10:11:00 PM, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos económicos del listado de precios y estudio de mercado.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-027982-MEVIL de fecha 20/03/2026 fueron remitidas al equipo estructurador, las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 013 2026.

Que, mediante Resolución No. 000228 del 21 de Marzo de 2026, el señor comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, designó los integrantes del comité evaluador para los aspectos jurídico, técnico, económico y financiero del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa.

Que, mediante acta No. AE-2026-030291-MEVIL de fecha 24 de marzo de 2026, el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio realizo la revisión de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026, así como revisión y aprobación de los conceptos emitidos por el equipo estructurador frente a las mismas.

Que, mediante comunicación oficial No.GS-2026-030160-MEVIL de fecha 25 de Marzo de 2026 el equipo técnico estructurador, emitió concepto sobre las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 013 2026.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-030608-MEVIL de fecha 25/03/2026 el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (Ordenador del Gasto), emitió respuesta a las observaciones realizada al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026, a través de la cual se informa a los oferentes que no fue acogida ninguna de las observaciones, así como se emitieron las aclaraciones respectivas sobre aspectos técnicos del pliego. Respuesta que fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Que, mediante Resolución No. 000240 de fecha 25 de Marzo de 2026, se designó como gerente del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026 adelantado bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa al Capitán JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO Jefe Administrativo del DEMET.

Que, mediante resolución No. 00625 de fecha 20 de marzo de 2026, la Dirección General de la Policía Nacional, realizo asignación de recursos por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($661.110.120,14) con destino al Departamento de Policía Meta, con el

propósito de ampliar el presupuesto para la atención de las necesidades de mantenimiento de vehículos y motocicletas de dicha unidad para la vigencia 2026; recursos que fueron apropiados el día 24/03/2026.

Que, mediante resolución No. 00648 de fecha 24 de marzo de 2026, la Dirección General de la Policía Nacional, realizo asignación de recursos por valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($112.600.000,00) con destino al programa de Justicia y Paz DICAR y DIPRO de la Policía Metropolitana de Villavicencio, El Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés, con el propósito de ampliar el presupuesto para la atención de las necesidades de mantenimiento de vehículos y motocicletas asignados a dicho programa para la vigencia 2026; recursos que fueron apropiados el día 25/03/2026.

Que, la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, actualizó la certificación de plan de compras de gastos de funcionamiento No. 018 de fecha 2 de marzo de 2026 incluyendo nuevos recursos para el mantenimiento de vehículos y motocicletas.

Que, teniendo en cuenta la asignación de nuevos recursos y los recursos disponibles de unidades del entorno administrativo, con fundamento en los principios de planeación, economía y transparencia, el equipo técnico estructurador presentó documento de alcance modificatorio a los estudios y documentos previos del proceso de contratación, con el propósito de actualizar el valor estimado del proceso e incluir el presupuesto destinado al programa de Justicia y Paz DICAR y DIPRO de la Policía Metropolitana de Villavicencio, El Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés, así como la nueva distribución presupuestal de los lotes 1, 2, 3 y 4 y la actualización del requisito de experiencia en dichos lotes, el cual varía directamente proporcional a la cuantía.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($4.430.599.118,15) valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato.

Que, existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7426 del 12 de Marzo de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que mediante Resolución No. 000242 del 26 de Marzo de 2026 se ordenó la apertura del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-030604-MEVIL de fecha 26 de marzo de 2026 se realizó convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, para ejercer control social al proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2023 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-030603-MEVIL de fecha 26 de marzo de 2026 se realizó solicitud a la cámara de comercio de Villavicencio, para la publicación de la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, para ejercer control social al proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-030602-MEVIL de fecha 26 de marzo de 2026 se realizó solicitud a la Personería Municipal de Villavicencio, para la publicación de la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, para ejercer control social al proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que el día 26 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, fue publicada la resolución No. 000242 del 26 de marzo de 2026 que ordenó la apertura del proceso de contratación, así como se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo, el documento modificatorio de los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y demás anexos, que conforman el proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026 cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES".

Que, el día 27/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial MGR GROUP S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9211428 de fecha 27/03/2026 10:51:29 a. m., a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos técnicos del lote 2.

Que, el día 27/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial MULTISERVICIOS MHM S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9211867 de fecha 27/03/2026 11:32:35 a. m, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos técnicos del lote 2.

Que, el día 31/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial CLDTHS S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9223825 de fecha 31/03/2026 11:48:18 a. m, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos económicos del lote 2 frente a los indicadores financieros- capital de trabajo.

Que, el día 31/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial SAESCO INGENIERÍA S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9224993 de fecha 31/03/2026 3:22:17 p.m, a través de la cual solicita sea aclarado el anexo especificaciones técnicas mínimas del lote 2 frente a las medidas de los puestos de trabajo.

Que, el día 31/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial SUAUTO INGENIERIA S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9224920 de fecha 31/03/2026 3:11:40 p. m, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos económicos del lote 2 frente a los indicadores financieros- capital de trabajo.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-032417-MEVIL de fecha 01/04/2026 fueron remitidas al equipo estructurador, las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso PN MEVIL SA 013 2026.

Que mediante comunicado oficial GS-2026-033166-MEVIL de fecha 03 de junio de 2026, el equipo técnico estructurador, emitió concepto sobre las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso PN MEVIL SA 013 2026.

Que, mediante acta No. AE-2026-007245-MEVIL de fecha 04 de abril de 2026, el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio realizo la revisión de las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación No. PN MEVIL SA 013 2026, así como revisión de los conceptos emitidos por el equipo estructurador frente a las mismas, pronunciándose de fondo sobre las observaciones, así:

(…)

Decisión adoptada

En consecuencia, el comité decide aceptar parcialmente las observaciones, reduciendo los puestos de trabajo de 30 a 25, manteniendo los parqueaderos inicialmente establecidos y ratificando la exigencia de una sola sede principal en Villavicencio.

(…)

(…)

5.1 *El comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, recomienda al señor Ordenador del Gasto, que, con base en las deliberaciones realizadas en la presente reunión, los conceptos emitidos, análisis realizados y decisiones adoptadas, se proyecte la respuesta las observaciones formuladas al proceso. Con la siguiente conclusión:*

FECHA DEL A OBSERVACIÓN	*CÓDIGO DE MENSAJE*	*OFERENTE*	*DECISIÓN*
27/03/2026 10:48	*CO1.MSG.9211402*	*INSUMACO JB S.A.S*	*Se acepta parcialmente, bajando la cantidad de puestos*

			de trabajo para el lote dos (2) a 25 unidades.
27/03/2026 10:51	*CO1.MSG.9211428*	*MGR GROUP S.A.S*	*No se acepta la observación*
27/03/2026 11:32	*CO1.MSG.9211867*	*MULTISERVICIOS MHM S.A.S.*	*No se acepta la observación*
31/03/2026 11:48	*CO1.MSG.9223825*	*CLDTHS S.A.S*	*Se acepta la observación, ajustando el indicador de capital de trabajo al 50% del presupuesto oficial por lote.*
31/03/2026 15:22	*CO1.MSG.9224993*	*SAESCO INGENIERÍA S.A.S*	*Se emite aclaración frente a lo solicitado.*
31/03/2026 15:11	*CO1.MSG.9224920*	*SUAUTO INGENIERIA S.A.S*	*Se acepta la observación, ajustando el indicador de capital de trabajo al 50% del presupuesto oficial por lote.*

(...)

Que, en el marco del análisis de las observaciones formuladas por los posibles oferentes al pliego de condiciones, y particularmente frente a las observaciones de carácter técnico y económico relacionadas con la cantidad de puestos de trabajo y la modificación del indicador de capital de trabajo, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio en su calidad de ordenador del gasto y autoridad decisoria, acogió consideraciones técnicas, financieras y estratégicas consignadas a través del acta No. AE-2026-007245-MEVIL de fecha 04 de abril de 2026 como fundamento para la modificación adoptada mediante la presente adenda.

Que, no obstante al concepto de no viabilidad emitido por el equipo estructurador, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el comité de adquisiciones llevado a cabo el día 04/04/2026 mediante el cual se llegó a conclusiones tales como que la experiencia contractual de las últimas vigencias evidencia que una mayor cantidad de puestos no garantiza eficiencia ni oportunidad en el servicio requerido, por lo cual se propuso y aceptó reducir los puestos de trabajo de 30 a 25 para el lote 2, como una medida equilibrada que flexibiliza el requisito sin afectar la operatividad del contrato, pues la reducción favorece la pluralidad de oferentes, sin afectar la capacidad operativa mínima requerida y a través de dicha decisión permitir que potenciales oferentes con una capacidad diferente a la exigida inicialmente participen del proceso. De igual manera la modificación se ajusta a los principios de libre concurrencia, planeación y proporcionalidad, al tornar el requisito más accesible y no más restrictivo.

Que, el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio concluyó que los indicadores financieros aplicables al proceso son de carácter transversal, y que el capital de trabajo constituye el único indicador que se determina directamente como un porcentaje del presupuesto oficial por lote, razón por la cual cualquier modificación en el presupuesto impacta de forma directa el valor exigido a los proponentes. Bajo esta premisa, se advirtió inicialmente que una reducción del porcentaje debía ser analizada con cautela, toda vez que podía generar efectos en otros lotes del proceso contractual.

Que, no obstante, a dichas consideraciones, en la reunión adelantada se hizo énfasis en que, para el Lote No. 2 – Motocicletas, el presupuesto oficial fue incrementado de manera significativa respecto al valor inicialmente previsto en el proyecto de pliegos, manteniéndose inalterado el porcentaje del 60 %, lo cual tuvo como efecto automático el aumento del monto absoluto exigido como capital de trabajo. En este contexto, se señaló que dicha circunstancia podía generar un efecto restrictivo no previsto en la planeación inicial, en tanto algunos oferentes pudieron estructurar su participación financiera con base en el presupuesto originalmente publicado.

Que, si bien la exigencia de un adecuado capital de trabajo es un mecanismo válido para mitigar riesgos financieros durante la ejecución del contrato, mantener el mismo porcentaje tras el incremento presupuestal podía afectar de manera desproporcionada la participación, configurando una barrera de acceso que podría ser interpretada como limitante de la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, principios rectores de la contratación pública.

Que, se reconoció que la reducción del indicador implicaba asumir un mayor nivel de riesgo financiero durante la ejecución, advirtiendo que en la práctica contractual no siempre la solvencia inicial se mantiene a lo largo del contrato. Sin embargo, se señaló de manera expresa que dicho riesgo no debe gestionarse exclusivamente desde la planeación contractual, sino que puede y debe mitigarse mediante una supervisión estricta, permanente y técnica durante la etapa de ejecución.

Que, luego de solicitar las explicaciones técnicas que dieron origen al establecimiento de los requisitos técnicos de participación para el lote 2, así como el porcentaje del indicador de capital de trabajo inicialmente fijado y de escuchar la posición unánime del comité de adquisiciones, se concluyó que, en atención a:

- Una mayor cantidad de puestos no garantiza eficiencia ni oportunidad en el servicio requerido,
- La reducción en la cantidad de puestos de trabajo favorece la pluralidad de oferentes, sin afectar la capacidad operativa mínima requerida,
- El incremento del presupuesto del lote,
- La necesidad de mantener coherencia con la planeación inicial,
- El respeto por los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y libre concurrencia,
- Y sin desconocer la obligación de fortalecer la supervisión contractual,

resultaba pertinente y jurídicamente viable acceder a las observaciones, disponiendo la reducción de puestos de trabajo para el lote 2 y del indicador de capital de trabajo del sesenta por ciento (60 %) al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial por lote.

Que, la decisión adoptada en el comité de adquisiciones y recomendada a la ordenación del gasto de manera conjunta, fue tomada con pleno conocimiento del riesgo, el cual será gestionado en la fase de ejecución mediante control efectivo, y que la modificación no constituye una flexibilización irresponsable, sino una medida razonable para asegurar un mayor nivel de participación y legitimidad del proceso contractual.

Que, la presente adenda se expide con fundamento en los principios de la contratación estatal, especialmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y libre concurrencia, y en atención a la facultad que tiene la Entidad de modificar el pliego de condiciones mediante adendas debidamente motivadas.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto y en aras de garantizar a los oferentes participantes del proceso de selección, los principios de planeación, transparencia, economía, selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, entre otros, y atendiendo las observaciones allegadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, en aquellas partes que fueron aceptadas y acogidas parcialmente por la Policía Metropolitana de Villavicencio, la Policía Metropolitana de Villavicencio, realiza las siguientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación PN MEVIL SA 013 2026, así:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modificar el numeral **1.2.1 "INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR"** del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de ajustar el indicador de capital de trabajo, el cual quedará así:

1.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Villavicencio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional como requisitos habilitantes, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Los requisitos de capacidad financiera de los proponentes, serán verificados con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=2
2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<=0.49
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=4.10
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>= 50% del presupuesto oficial del proceso contractual o lote
	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
5	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>= 0.09
6	Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.10

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Villavicencio ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la información se verificará en el registro único de proponentes R.U.P el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de la última vigencia que se certifique en dicho documento.

***NOTA 1:** El indicador de capital de trabajo será evaluado directamente proporcional con el presupuesto oficial asignado al lote o lotes en los que participe el proponente.*

PRECISIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

PARA PROPONENTES INDIVIDUALES:

***NOTA 1**: Para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.*

***NOTA 2**: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.*

***NOTA 3**: Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

PARA PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

***NOTA 1**: Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los índices requeridos serán calculados aplicando las siguientes formulas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión 3, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:*

Indicador de capital de trabajo (expresado en valores monetarios), se aplicará la siguiente formula: 1. Sumatoria Ponderada:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

***Nota 2**: Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la formula será la siguiente: **Ponderación de los componentes de los indicadores**. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.*

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

***NOTA 3**: Para el caso en el que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) cumplen, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

***NOTA 4**: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.*

PARA PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros no inscritos en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y PERSONAS NATURALES no obligadas a estar registradas en el RUP de acuerdo a la normatividad legal vigente, deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros – los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda *– Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.*

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría: y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el anexo que hace parte del presente pliego de condiciones definitivo suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

PERSONAS EXTRANJERAS *no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:*

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS *correspondiente a la aprobación del corte* ***diciembre de 2025.***
Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

- ✓ *Activos: Corriente, No corriente y Total*
- ✓ *Pasivos: Corriente, No corriente, Total y Patrimonio*
- ✓ *Utilidad operacional.*
- ✓ *Gastos de intereses.*

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

- ✓ *Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:*
- ✓ *Notas a los estados financieros*
- ✓ *Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.*
- ✓ *Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.*

- *Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).*

- *Las disposiciones en el presente proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales.*

- *Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.*

- *Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del presente documento.*

- *Cuando la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Villavicencio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Villavicencio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.*

- *En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.*

- *De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.*

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- ✓ *Dictamen Limpio: se acepta.*
- ✓ *Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se INHABILITARÁ.*
- ✓ *Dictamen negativo: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.*
- ✓ *Abstención de dictamen: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.*
- ✓ *Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.*

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece: "Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Asimismo, debe presentar el ***Formulario Cuadro Capacidad Financiera,*** *que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.*

2. Modificar el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 2 - OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en el numeral No. 15 "INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA", del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de modificar la cantidad de puestos de trabajo exigidos e incluir nota sobre la destinación de los puestos una vez inicie la ejecución del contrato, el cual quedará, así:

15	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Sede o Taller Principal** Los oferentes deberán contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: a) La sede o taller debe tener como mínimo 25 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento, los cuales deben cumplir con las mismas medidas de los puestos de trabajo. Los espacios de parqueo deberán estar debidamente demarcados y con zona de libre circulación que permita parquear las motocicletas sin necesidad de afectar la zona operativa del taller.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta	80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo

d) Cada puesto de trabajo deberá contar con un banco de trabajo (fijo o de elevación hidráulica o mecánica), no serán admitidos puestos de trabajo sin su respectivo banco. Para puestos de trabajo con banco de trabajo fijo, estos deberán contar con su correspondiente rampa cada uno.

e) La distancia entre puestos de trabajo correspondiente al Pasillo de Maniobras o Área de Circulación, deberá ser de mínimo cincuenta centímetros (50 cms), tomados desde la parte externa de la línea de demarcación.

f) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente demarcados, garantizando el pasillo de maniobras o área de circulación que permita el desplazamiento de las motocicletas y operarios sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del puesto o puestos de trabajo contiguos.

g) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su área debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

h) Las áreas tanto operativa, administrativa y de parqueo ofertadas, deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

i) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos similares, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

j) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones, que garantice el monitoreo del área operativa y de parqueo.

k) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 19 del presente anexo (SUPERVISOR).

l) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de distribución del taller en el que se evidencie claramente, la distribución física al interior del mismo del área operativa (puestos de trabajo), del área administrativa (oficinas y oficina del supervisor), así como puestos de parqueo y puerta de acceso a las instalaciones.

m) La sede o taller a ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.

n) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Talleres Adicionales

Los oferentes deberán ofertar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial.

Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

o) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso.

p) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado.

q) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

r) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas (Sede o taller principal) cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Por lo tanto, con la presentación de la oferta, el proponente autoriza el ingreso de los funcionarios del comité técnico evaluador y personal policial que designe el ordenador del gasto.

Al día siguiente del cierre del proceso (recepción de ofertas), la Policía Metropolitana de Villavicencio publicará a través del SECOP II el cronograma de las visitas técnicas a realizar con motivo de la evaluación de las propuestas. De la visita técnica se levantará acta escrita, que deberá ser firmada por los integrantes del comité evaluador y por el representante legal del oferente o persona designada por el mismo para atender la visita.

Nota 2: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote.

Nota 3: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto, enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas.

Nota 5: Al inicio de la ejecución del contrato, la supervisión del contrato y el contratista, definirán la cantidad de puestos de trabajo que serán destinados a mantenimientos preventivos y cantidad de puestos de trabajo destinados a mantenimientos correctivos; Designación que en todo caso podrá ser flexible y modificarse conforme la supervisión lo estime, de acuerdo con las necesidades del servicio que presente la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente.

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 15 del presente anexo.

	2. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado el formulario DESCRIPCIÓN DE SEDES O TALLERES OFERTADOS, la cual contendrá la información precisa sobre el taller o sede principal, los talleres adicionales, dirección de cada sede o taller, indicación si se trata de una sede o taller en arriendo, propio o bajo la modalidad de convenio (convenio aplica únicamente para talleres adicionales), cantidad de puestos de trabajo ofertados por cada sede o taller. 3. Presentar junto con la propuesta, copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), el cual deberá cumplir con las condiciones previamente definidas. 4. En caso que la sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural. 5. Presentar junto con la propuesta, plano de distribución del taller de la sede o taller principal (Villavicencio) en el que se evidencie claramente definida la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa (incluyendo la oficina del supervisor) y zona de parqueo. La información de dicho plano de distribución del taller debe coincidir con la realidad física de las instalaciones ofertadas (No serán admitidas contradicciones o incongruencias entre la información del plano y el estado físico de las instalaciones ofertadas). 6. Certificación de la existencia del circuito cerrado de televisión de la sede o taller principal, en la cual se garantice el estado de funcionamiento del mismo. 7. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.

Los demás numerales del anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 2 del pliego de condiciones que no han sido modificadas con la presente adenda, permanecen inalterados en los mismos términos.

3. Modificar el anexo FICHA TÉCNICA LOTE 2, en el numeral No. 15 "INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA", del pliego de condiciones definitivo, el cual quedara, así:

ANEXO FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA LOTE 2

DENOMINCACÓN DEL BIEN O SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

LOTE No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

LOTE No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

(..)

1.	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes

características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales:

Sede o Taller Principal
Los oferentes deberán contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

a) La sede o taller debe tener como mínimo 25 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento, los cuales deben cumplir con las mismas medidas de los puestos de trabajo. Los espacios de parqueo deberán estar debidamente demarcados y con zona de libre circulación que permita parquear las motocicletas sin necesidad de afectar la zona operativa del taller.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta	80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo

d) Cada puesto de trabajo deberá contar con un banco de trabajo (fijo o de elevación hidráulica o mecánica), no serán admitidos puestos de trabajo sin su respectivo banco. Para puestos de trabajo con banco de trabajo fijo, estos deberán contar con su correspondiente rampa cada uno.
e) La distancia entre puestos de trabajo correspondiente al Pasillo de Maniobras o Área de Circulación, deberá ser de mínimo cincuenta centímetros (50 cms), tomados desde la parte externa de la línea de demarcación.
f) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente demarcados, garantizando el pasillo de maniobras o área de circulación que permita el desplazamiento de las motocicletas y operarios sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del puesto o puestos de trabajo contiguos.
g) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su área debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.
h) Las áreas tanto operativa, administrativa y de parqueo ofertadas, deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.
i) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos similares, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.
j) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones, que garantice el monitoreo del área operativa y de parqueo.
k) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 19 del presente anexo (SUPERVISOR).
l) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de distribución del taller en el que se evidencie claramente, la distribución física al interior del mismo del área operativa (puestos de trabajo), del área administrativa (oficinas y oficina del supervisor), así como puestos de parqueo y puerta de acceso a las instalaciones.
m) La sede o taller a ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.
n) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Talleres Adicionales

Los oferentes deberán ofertar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

o) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso.
p) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado.
q) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.
r) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.
s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.
t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas (Sede o taller principal) cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Por lo tanto, con la presentación de la oferta, el proponente autoriza el ingreso de los funcionarios del comité técnico evaluador y personal policial que designe el ordenador del gasto.

Al día siguiente del cierre del proceso (recepción de ofertas), la Policía Metropolitana de Villavicencio publicará a través del SECOP II el cronograma de las visitas técnicas a realizar con motivo de la evaluación de las propuestas.

De la visita técnica se levantará acta escrita, que deberá ser firmada por los integrantes del comité evaluador y por el representante legal del oferente o persona designada por el mismo para atender la visita.

Nota 2: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote.

Nota 3: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto, enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas.

Nota 5: Al inicio de la ejecución del contrato, la supervisión del contrato y el contratista, definirán la cantidad de puestos de trabajo que serán destinados a mantenimientos preventivos y cantidad de puestos de trabajo destinados a mantenimientos correctivos; Designación que en todo caso podrá ser flexible y modificarse conforme la supervisión lo estime, de acuerdo con las necesidades del servicio que presente la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente.

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 15 del presente anexo.

2. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado el formulario DESCRIPCIÓN DE SEDES O TALLERES OFERTADOS, la cual contendrá la información precisa sobre el taller o sede principal, los talleres adicionales, dirección de cada sede o taller, indicación si se trata de una sede o taller en arriendo, propio o bajo la modalidad de convenio (convenio aplica únicamente para talleres adicionales), cantidad de puestos de trabajo ofertados por cada sede o taller.

	3.	Presentar junto con la propuesta, copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), el cual deberá cumplir con las condiciones previamente definidas.
	4.	En caso que la sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.
	5.	Presentar junto con la propuesta, plano de distribución del taller de la sede o taller principal (Villavicencio) en el que se evidencie claramente definida la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa (incluyendo la oficina del supervisor) y zona de parqueo. La información de dicho plano de distribución del taller debe coincidir con la realidad física de las instalaciones ofertadas (No serán admitidas contradicciones o incongruencias entre la información del plano y el estado físico de las instalaciones ofertadas).
	6.	Certificación de la existencia del circuito cerrado de televisión de la sede o taller principal, en la cual se garantice el estado de funcionamiento del mismo.
	7.	El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.

(..)

Los demás numerales del anexo FICHA TÉCNICA LOTE 2 del pliego de condiciones que no han sido modificadas con la presente adenda, permanecen inalterados en los mismos términos.

Las demás condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. PN MEVIL SA 013 2026 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES, que no han sido modificadas con la presente adenda, permanecen inalterados y vigentes en los mismos términos.

Se expide en Villavicencio (Meta), el 06 ABR 2026

Coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: IJ. Salomón Mondragón Guzmán
AREAD - GRUCO

Revisó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes
ARED– GRUCO

Revisó: IJ Freddy Alberto Moreno González
COMAN – ASJUR

Revisó: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra
SUBCO– JEFAD

Revisó: TC. Andres Felipe Suaza Arango
COMAN–SUBCO (E)

Fecha de Elaboración: 06/04/2026
Ubicación: D:\2026/ PN MEVIL SA 013 2026